



Resolución de Administración N° 366 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 16 de setiembre del 2014

VISTOS:

Los Memorándums N° 105 y 107-2014-OEFA/PCD del 10 y 15 de setiembre del 2014, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 007-2014-OEFA/OA del 22 de enero del 2014, se dispuso: i) aprobar la apertura de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311 para el Año 2014; y, se ii) designó a las dependencias a las que se asignó la Caja Chica, así como a los responsables únicos y del manejo de parte de su administración;

Que, a través de la citada Resolución, se designó al señor Humberto Ángel Zuñiga Schroder y a la señora Olenka Patricia Cevallos Bonilla como responsables (titular y suplente) del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Presidencia de Consejo Directivo por el importe de S/.2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante los Memorándums de vistos, el Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo solicita se designe a las señoritas Liliana Margoth Meléndez Torres y Ángela María Díaz Florencio como nuevas responsables (titular y suplente) del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Presidencia de Consejo Directivo;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo destinado únicamente para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; según lo dispuesto en el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15;

Que, el inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, viene a ser el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, así como de los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo;

Con el visado de la responsable de Tesorería;



De conformidad con los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y el Inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Humberto Ángel Zuñiga Schroder y la señora Olenka Patricia Cevallos Bonilla como responsables (titular y suplente) del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Presidencia de Consejo Directivo, con efectividad a partir del 16 de setiembre del 2014.

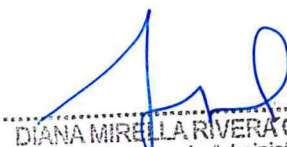
Artículo 2°.- Designar a las señoritas Liliana Margoth Meléndez Torres y Ángela María Díaz Florencio como responsables (titular y suplente) del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Presidencia de Consejo Directivo, debiendo velar por su custodia y administración de acuerdo a Ley, y a la Directiva N° 001-2014-OEFA/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014", con efectividad a partir del 17 de setiembre del 2014.

Artículo 3°.- Encargar a la responsable de Tesorería las acciones de coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA